Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de ambas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de los acreedores conforme al artículo 243 de la citada Ley, en relación con el artículo 166 de la misma, a oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes contado desde el último anuncio de fusión.

Sevilla, 1 de julio de 2003.—Las Presidentas de los respectivos Consejos de Administración: Ana José y María Joaquina González—Barba Quintero.—33.891. 2.ª 9-7-2003

HISPANOMOCIÓN, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

URBANIZADORA POZOBLANCO, SOCIEDAD LIMITADA Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y demás disposiciones concordantes, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de accionistas y socios de las compañías, celebradas el día 25 de junio de 2003, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de la sociedad Urbanizadora Pozoblanco, Sociedad Limitada, por Hispanomoción, Sociedad Anónima, adquiriendo ésta el patrimonio de la sociedad absorbida, que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación, con el traspaso a la sociedad absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio.

La fusión se acordó de conformidad con el proyecto de fusión conjunto depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 9 de abril de 2003, depósito que fue publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 78 del día 25 de abril de 2003, y los balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2002 y aprobados en sus respectivas Juntas ordinarias. La fusión tendrá efectos contables a partir del día 1 de enero de 2003.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar expresamente el derecho de los accionistas y acreedores de las Sociedades que participan en la fusión, a obtener el texto integro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, tal como establece el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales de las Sociedades que intervienen en la fusión.

Durante este plazo los acreedores de las sociedades que se fusionan, podrán oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del citado Texto Refundido.

Madrid, 26 de junio de 2003.—Álvaro Díaz de Bustamante, Secretario del Consejo de Administración de Hispanomoción, Sociedad Anónima. Alain Villegas.—El Secretario del Consejo de Administración de Urbanizadora Pozoblanco, Sociedad Limitada.—33.435. y 3.ª 9-7-2003

HOSTYOCI, S. A. (Sociedad absorbente)

INTERNACIONAL MONTERA PLAY, S. A. (Sociedad absorbida)

Las Juntas Generales de las mencionadas sociedades, celebradas con carácter de universales, aprobaron, por unanimidad, en sus reuniones celebradas el día 20 de junio de 2003, la fusión por absorción de «Internacional Montera Play, S. L.» unipersonal, en «Hostyoci, S. A», mediante la disolución sin liquidación de la primera.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Zaragoza en fecha 21 de abril de 2003, y en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de junio de 2003. Se informa expresamente, del derecho que asiste a los socios, acreedores y representantes de los trabajadores de las citadas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad absorbente. Los acreedores podrán ejercer el derecho de oposición a dichos acuerdos en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 20 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios de «Hostyoci, S. A.» y los Administradores Solidarios de «Internacional Montera Play, S. L.» Unipersonal.—33.300.

y 3.a 9-7-2003

HOTEL LOS ARCOS MONTEMAR, S. L.

La sociedad Hotel Los Arcos Montemar, Sociedad Limitada, auncia que en Junta Universal de fecha 30 de junio de 2003, ha adoptado el acuerdo de escisión de la compañía mediante su disolución y división de su patrimonio en dos partes, cada una de las cuales se traspasará en bloque a sendas sociedades de nueva creación. Edigom Málaga, Sociedad Limitada y Rudom Hoteles, Sociedad Limitada

Los socios, los obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las participaciones, así como los representes de los trabajadores tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas, así como a obtener el texto íntegro de los acuerdos y de los balances de escisión.

Durante el plazo de un mes desde el último anuncio del acuerdo, los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la escisión hasta que se le garanticen sus créditos.

Málaga, 30 de junio de 2003.—Los Administradores, D. José Gómez Rueda y D. Francisco Rueda Retamar.—34.490. 1.ª 9-7-2003

HOTEL PLAYAVENTURA, S. L. (Sociedad absorbente)

INVERSIONES Y EXPLOTACIONES TURÍSTICAS CANARIAS 2001, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

La Junta General de la sociedad «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» y el Socio Único de la compañía «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal», en sus respectivas reuniones de fecha 30 de junio de 2003, decidieron aprobar la fusión por absorción impropia de «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal» (Sociedad absorbida) por «Hotel Playaventura, Sociedad Limitada» (Sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de aquélla y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida. El acuerdo se adoptó sobre la base de un proyecto de fusión suscrito por los Administradores de ambas Compañías, el día 11 de junio de 2.003, y depositado en el Registro Mercantil de Tenerife el día 26 de junio de 2.003.

Se hace constar expresamente el derecho que, en virtud del artículo 242 y concordantes de la Ley

de Sociedades Anónimas, asiste a los socios, trabajadores y acreedores de las Sociedades intervinientes, de obtener el texto integro del acuerdo de fusión por absorción adoptado y los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los respectivos domicilios sociales. Los acreedores de las entidades que se fusionan podrán oponerse a la fusión por absorción, en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, según lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas

Tenerife, 3 de julio de 2003.—D. José María Rossell Recasens, Administrador Solidario y Administrador Único, respectivamente de «Hotel Playaventura, S.L.» e «Inversiones y Explotaciones Turísticas Canarias 2001, S.L., Sociedad Unipersonal».—33.929. 2.ª 9-7-2003

IDM ENERGÍAS RENOVABLES, S. L. (Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA INDUSTRIAL DE COGENERACIÓN ELÉCTRICA, S. L. (Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Las Juntas Generales de Idm Energías Renovables, Sociedad Limitada y de compañía industrial de cogeneración eléctrica, sociedad limitada, con fecha 30 de junio de 2.003, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Compañía Industrial de Cogeneración Eléctrica, Sociedad Limitada, y la transmisión en bloque de su patrimonio a Idm Energías Renovables, Sociedad Limitada, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Albacete.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete), 2 de julio de 2003.—El Presidente del Consejo de Administración de Idm Energías Renovables, S.L. y de Compañía Industrial de Cogeneración Eléctrica, S.L., D. Juan Domingo Ortega Martínez.—33.707. 2.ª 9-7-2003

IDM ORTEMAR, S. L. Unipersonal (Sociedad absorbente)

INVERSIONES ORTEMAR, S. L. NAVALCUDIA DE INVERSIONES, S. A. (Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión por absorción

El socio único de IDM Ortemar, Sociedad Limitada, Unipersonal y las Juntas Generales de Inversiones Ortemar, Sociedad Limitada y de Navalcudia de Inversiones, Sociedad Anónima, con fecha 30 de junio de 2.003, acordaron la fusión por absorción de dichas sociedades mediante la disolución sin liquidación de Inversiones Ortemar, Sociedad Limitada y de Navalcudia de Inversiones, Sociedad Anónima, y la transmisión en bloque de sus patrimonios a IDM Ortemar, Sociedad Limitada, Unipersonal, todo ello de conformidad con el Proyecto de Fusión depositado en los Registros Mercantiles de Albacete y Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión.

Asimismo, se hace constar que durante el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Villarrobledo (Albacete) y Madrid, 2 de julio de 2003.—El Administrador Único de IDM Ortemar, S. L., Unipersonal; Inversiones Ortemar, S. L., Navalcudia de Inversiones, S. A.: D. Juan Domingo Ortega Martínez.—33.705. y 3.ª 9-7-2003

INBESA 2000, S. A.

Por el Administrador de la sociedad, se convoca a los accionistas de esta sociedad a la junta general que, con carácter de ordinaria, tendrá lugar en el domicilio social (C/ San Vicente, s/n, Poligono Ibarzaharra. Trapagarán. Bizkaia), el día 28 de julio de 2003, a las dieciséis horas, en primera convocatoria, y el siguiente día 29 de julio de 2003, a las dieciocho horas, en caso de no reunirse en la primera quórum legal, en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación del informe de gestión y de las cuentas anuales, que incluyen el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria.

Cualquier accionista podrá obtener de la sociedad de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser aprobados e informes correspondientes.

Segundo.—Aplicación del resultado del ejercicio. Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la junta.

Trapagarán, 23 de junio de 2003.—El administrador de la sociedad, Emilio Celorio Ruenes.—33.311.

INCHAURRAGA, S.L. (Sociedad escindida)

GRANADOS GESTIÓN DE INMUEBLES, S.L.

INCHAURRAGA FINANCIERA, S.L. (Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Sociedad Inchaurraga, Sociedad Limitada, celebrada el 23 de junio de 2003, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la Sociedad, que transmitirá la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Granados, Sociedad Anónima, a la sociedad de nueva creación Granados Gestión de Inmuebles, Sociedad Limitada, y la totalidad de la participación que la sociedad escindida ostenta en la mercantil Cokefin 99, S.I.M.C.A.V.F., Sociedad Anónima, a la sociedad de nueva creación Inchaurraga Financiera. Sociedad Limitada. La escisión se acordó conforme al Proyecto de Escisión de fecha 20 de junio de 2003, depositado en el Registro Mercantil de Vizcava, con la aprobación del Balance de Escisión cerrado al 31 de diciembre de 2002, considerándose realizadas -a efectos contables- las operaciones de la Sociedad escindida por cuenta de las Sociedades beneficiarias, el día 1 de enero de 2003.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de la Sociedad a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el balance de escisión, así como el derecho de los acreedores de la Sociedad a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de escisión.

Bilbao, 30 de junio de 2003.—Los Administradores Solidarios, Jon Inchaurraga Uriaguereca y Juan Miguel Inchaurraga Martín.—33.661.

2.a 9-7-2003

INDUSTRIAS AUTOPLAS, S. A.

(Sociedad absorbente)

ZAMARDUEÑO, S. A. U.

(Sociedad absorbida)

Por el acuerdo de las Juntas Generales Extraordinarias de carácter Universal de la compañías mercantiles «Industrias Autoplas, Sociedad Anónima» y «Zamardueño, Sociedad Anónima Universal» en sesiones celebradas el 10 de junio de 2003, se ha acordado la absorción de la segunda por la primera. Conforme a lo establecido por el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de fusión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades para oponerse a la fusión en los términos establecidos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Arre, 20 de junio de 2003.—Luis Ángel Moreno, Administrador único de las compañías mercantiles, Industrias Autoplas, S.A. y Zamardueño, S.A.U.—34.023. y 3.ª 9-7-2003

INDUSTRIAS CÁRNICAS REUNIDAS M-40, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la Sociedad, a celebrar en Madrid, en las oficinas del Mercado Central de Carnes—Sala de Juntas—, el dia 29 de julio de 2003 a las diecisiete horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día siguiente, 30 de julio, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002, así como de la propuesta de aplicación del resultado.

Segundo.—Presentación definitiva de los proyectos de las empresas INGAL, INGESER Y PROING para la construcción del edificio.

Tercero.—Nombramiento de una comisión económica encargada de la obtención de financiación necesaria para la ejecución de las obras.

Cuarto.—Ampliación de capital, y en su caso, modificación del artículo 5° de los Estatutos Sociales.

Quinto.-Ruegos y preguntas.

Sexto.—Otorgamiento de facultades para elevación a público de los acuerdos adoptados.

Séptimo.—Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del Acta de la reunión.

Se hace constar el derecho que corresponde a los señores accionistas de examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, así como obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, ejemplares de dichos documentos.

Madrid, 8 de julio de 2003.—Secretario del Consejo de Administración, Antonio Marqués Fernández.—34.539.

INDUSTRIAS COSMIC, S. A. Sociedad unipersonal (Sociedad parcialmente escindida) BCN TEAM XXI, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que el Accionista único de la sociedad Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y la Junta General de Socios de BCN Team XXI, Sociedad Limitada en fecha 30 de junio de 2003, aprobaron la escisión parcial de Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, mediante segregación de la rama de actividad integrada por la propiedad y gestión de la cartera de su filial integramente participada Promociones Ontario, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, en favor de su Accionista único BCN Team XXI. Sociedad Limitada, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial suscrito por el Administrador Único de Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de BCN Team XXI, Sociedad Limitada en fecha 25 de junio de 2003

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 y concordantes de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de BCN Team XXI, Sociedad Limitada, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión, a su disposición en el domicilio social. Los acreedores de Industrias Cosmic, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de BCN Team XXI, Sociedad Limitada pueden oponerse a la escisión en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo, en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Caldes de Montbui (Barcelona), 30 de junio de 2003.—El Administrador Único de Industrias Cosmic, S.A., Sociedad unipersonal, y de BCN Team XXI, S.L.—33.329. y 3.ª 9-7-2003

INFLUI, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas para el día 31 de Julio de 2003 a las doce horas en la Ronda Ponent número 177 de Sabadell, en primera convocatoria y para el día siguiente 1 de Agosto a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Estudio y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, informe de gestión y propuesta de distribución de resultados, correspondientes al ejercicio 2002.

Segundo.—Ratificar y, en lo menester aprobar nuevamente las cuentas anuales, informes de gestión y propuesta de distribución de resultados de los ejercicios 2000 y 2001.

Tercero.-Adopción de decisiones respecto a la autocartera.

Cuarto.—Nombramiento de Auditor y Auditor suplente de la compañía.

Quinto.—Aprobación de acta.

A partir de esta convocatoria los accionistas tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, teniendo derecho además a solicitar la entrega o envío gratuito de los mismos, según la legislación vigente.

Sabadell a, 2 de julio de 2003.—El Administrador, Antonio Núñez Cabanillas.—34.114.